



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 JUN 2023

2023-5-1-0005068

VISTO: la realización de la CVIII Reunión del Comité Técnico Nro. 7 de Defensa del Consumidor del Mercosur, y del Seminario sobre “La Protección de las y los Consumidores Sobreendeudados”, el cual se realiza conjuntamente con el Foro Iberoamericano de Agendas Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC), el día 15 de junio de 2023, y de la reunión bilateral a fin de discutir temas vinculados a la gestión en la protección al consumidor y cooperación entre las Direcciones de Argentina y nuestro país, el día 16 de junio de 2023, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Dr. Álvaro Fuentes para participar de dicho evento en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial a l Dr. Álvaro Fuentes, entre los días 14 y 17 de junio de 2023, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar de la CXVIII Reunión del Comité Técnico Nro. 7 de Defensa del Consumidor del Mercosur, del Seminario sobre “La Protección de las y los Consumidores Sobreendeudados” el cual se realiza conjuntamente con el Foro Iberoamericano de Agendas Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC) y de la reunión bilateral a fin de discutir temas vinculados a la gestión en la protección al consumidor y cooperación entre las Direcciones de Argentina y nuestro país.

2º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (14/6), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (15/6 y 16/6), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (17/6), para la ciudad de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S 799,80 (dólares estadounidenses setecientos noventa y nueve con 80/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte marítimo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo no podrá superar los U\$S 125,77 (dólares estadounidenses ciento veinticinco con 77/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 109,36 (dólares estadounidenses ciento nueve con 36/100) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República